

JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

CERTIFICO: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 18 de julio de 2006, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Autorizar al Centro de Estudios Superiores San Valero a realizar las modificaciones en la denominación de las enseñanzas autorizadas por el Gobierno de Aragón, tanto en su implantación como en su impartición, en los términos que se exponen en el Anexo I al presente Acuerdo. Segundo.- Autorizar las modificaciones que permitan adaptar las titulaciones autorizadas a las disposiciones contenidas en la Certificación del Director de la Unidad de Validación de la Universidad de Gales de fecha 13 de enero de 2006, que consisten en: - La mejora de la programación de algunas titulaciones. - La generalización del formato de Bachelor de cuatro años. - La desaparición de la titulación intermedia de Diploma. Tercero.- Autorizar, una vez comprobado el cumplimiento del compromiso contenido en el punto f) del apartado tres de la disposición octava de la Orden de 26 de mayo de 1993, sobre adscripción de centros a universidades públicas de competencia de la Administración General del Estado y la autorización de los centros extranjeros que son competencia de la misma, el cese de actividades de impartición de las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Bachelor of Arts (Hons) in Industrial Design y Bachelor of Arts (Hons) in European Business Administration and Management. Cuarto.- Con carácter previo al inicio de cada curso académico, el Centro de Estudios Superiores San Valero remitirá a la Dirección General de Enseñanza Superior del Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad de la Diputación General de Aragón, declaración de todos y cada uno de los alumnos matriculados en las enseñanzas en la que dichos alumnos dejen constancia de que han sido informados correcta y comprensiblemente del verdadero alcance de la titulación que pretenden con sus estudios en el centro, a los efectos de homologación y validez de los mencionados títulos. Dicha declaración se realizará de acuerdo con el modelo e instrucciones que la citada Dirección General establezca. Quinto.- Con el fin de comprobar el cumplimiento de los compromisos adquiridos por la entidad titular, incluyendo las disposiciones pedagógicas establecidas por la Universidad de Gales, la Dirección General de Enseñanza Superior del Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad del Gobierno de Aragón, podrá realizar inspecciones periódicas según prevé el



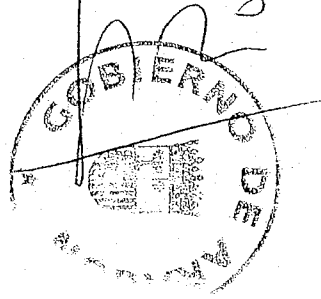
artículo 10°.2 de la citada Orden de 26 de mayo de 1993. Sexto.- El incumplimiento de las obligaciones inherentes a la buena práctica docente, así como la modificación de cualquiera de los elementos conforme a los cuales se otorga la presente autorización, podrán motivar su revocación. A tales efectos el titular del centro vendrá obligado a enviar una memoria anual de actividades y a comunicar a la Dirección General de Enseñanza Superior las modificaciones que se produzcan respecto a su ubicación, su titularidad y especialmente, todas aquellas relativas a las enseñanzas que se autorizan y al contenido y vigencia del acuerdo con la Universidad de Gales. Séptimo.- Las nuevas denominaciones de los títulos autorizados de la Universidad de Gales del Reino Unido, mantendrán su carácter de título no oficial, no homologable a los títulos universitarios oficiales españoles, conforme a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y así debe hacerse constar expresamente en los títulos que se expidan a los alumnos del Centro de Estudios Superiores San Valero. Octavo.- El Centro de Estudios Superiores San Valero no podrá emplear, respecto de las enseñanzas que se autorizan, las denominaciones a que hace referencia la Disposición adicional decimonovena de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el Real Decreto 55/2005, de 21 de enero, por el que se establece la estructura de las enseñanzas universitarias y se regulan los estudios universitarios oficiales de Grado, ni otras que puedan inducir a confusión con las mismas. Noveno.- Tal como dispone el artículo 86 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en los términos que establezca la normativa, el Centro de Estudios Superiores San Valero queda sujeto a la evaluación de la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón. Décimo.- Los efectos de la presente autorización se retrotraerán a partir del curso 2000/2001 y se extenderá mientras perdure la vigencia de los acuerdos suscritos por el Centro de Estudios Superiores San Valero de Zaragoza y la Universidad de Gales, o de sus sucesivas prórrogas, a excepción de la autorización de cese de actividades contenida en el apartado tercero, que producirá plenos efectos desde el curso 2004/2005. En todo caso, el Centro de Estudios Superiores San Valero queda obligado a mantener los estudios autorizados, conforme a las modificaciones contenidas en este Acuerdo hasta que los alumnos con un aprovechamiento académico normal, inicialmente matriculados en Zaragoza, hayan terminado sus estudios".

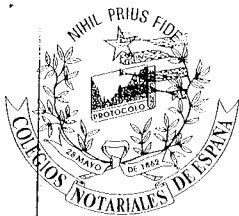
Y para que así conste y su remisión a EXCMA. SRA. CONSEJERA DE CIENCIA, TECNOLOGIA Y UNIVERSIDAD expido la presente



certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a diecinueve de julio de dos mil seis.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,





ANEXO I

Modificaciones en la denominación de las enseñanzas autorizadas.

<u>Título antiguo</u>	<u>Título nuevo</u>
— Bachelor of Arts in industrial Design (3 años).	— Bachelor of arts (Hons) in industrial Design (4 años).
— Bachelor of Arts in European Business Management with Modern Languages (3 años).	— Bachelor of Arts (Hons) in European Business Administration and Management (4 años).
— Diploma in Computing (2 años). — Bachelor of Science in Business Information Systems (3 años).	— Bachelor of Science (Hons) in Computing (4 años).
— Bachelor of Science in Environmental Risk Management (3 años).	— Bachelor of Science (Hons) in Environmental Management (4 años).
— Diploma in Maintenance Engineering (3 años). — Bachelor of Science in Technology Management (3 años).	— Bachelor of Science (Hons) in Maintenance and Production Management (4 años).

Las casillas que incluyen dos títulos antiguos que se refieren a uno solo nuevo suponen la refundición de unos en otro.